



15 SEP 2020

MAT.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 150 DE
FECHA 21.01.2020, SOLO EN LO QUE INDICA

ALGARROBO,

DECRETO N° P

1834



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. D.A. N° 2.956 del 30.12.2019, Establece Orden de Subrogancias de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-Correo electrónico de fecha 01 de septiembre 2020, de la Dirección de establecimiento CESFAM Algarrobo, que informa cambios en nombramientos de jefaturas CESFAM Algarrobo.

DECRETO:

- I. Modifíquese, a contar del 01 de septiembre 2020, el Decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 21.01.2020 como a continuación se indica:

Donde dice:

N°	PROGRAMA	JEFATURA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	PROFESIÓN
9	SECTOR LILA	SUBROGANTE	FRANCISCA CATALÁN GÓMEZ	ENFERMERA

Debe decir:

N°	PROGRAMA	JEFATURA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	PROFESIÓN
9	SECTOR LILA	SUBROGANTE	JULIO RUBIO VERA	MÉDICO CIRUJANO

- II. En todo lo demás, se mantiene lo señalado en el D.A. N° 150 de fecha 21.01.2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/SS/DVD/U-Cidto
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Archivo De Salud

(2)
(1)

